

DECRETO DE ALCALDIA N° 1083
ZAPALLAR, 09/05/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el "Adquisición de Estanques de Acopio de Agua para Vecinos de la Comuna de Zapallar", solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2° Que, bajo Decreto Alcaldicio N°612 de fecha 11 de marzo del 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N°20/2022: "Adquisición de Estanques de Acopio de Agua para Vecinos de la Comuna de Zapallar".

3° Que, con fecha 14 de marzo del 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-33-LE22.

4° Que, con fecha 22 de marzo del 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA R.U.T.: 76.937.361-6	ACEPTADA	Sin observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

COMERCIAL FENIX LIMITADA R.U.T: 76.029.126-9	ACEPTADA	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA R.U.T: 76.511.768-2	ACEPTADA	Sin observaciones
DMATEO CONTRUCCION SPA RUT: 76.149.667-0	ACEPTADA	Sin observaciones
INMOBILIARIA INNOVA SPA RUT: 76.924.082-9	ACEPTADA	Sin observaciones
MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LIMITADA RUT: 76.172.116-K	ACEPTADA	Sin observaciones
SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNANDEZ PEREZ EIRL RUT: 76.164.444-0	ACEPTADA	Sin observaciones
CARLOS WERTHER MARCOLETA NIETO RUT:	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de abril de 2022, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA R.U.T.: 76.937.361-6	Admisible	Sin Observaciones.
COMERCIAL FENIX LIMITADA R.U.T: 76.029.126-9	Admisible	Sin Observaciones. Se realizó Foro Inverso el cual fue respondido, adjuntando lo solicitado.
COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA R.U.T: 76.511.768-2	Admisible	Sin Observaciones.
DMATEO CONTRUCCION SPA RUT: 76.149.667-0	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°5 que la oferta económica presentada en el portal no haya sido en la forma indicada en el artículo N°39°, ya que este oferta por el valor unitario correspondiente a \$650.000 pesos.
INMOBILIARIA INNOVA SPA RUT: 76.924.082-9	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°3 "Que la propuesta no



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo N°16°, este no adjunta patente municipal.
MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LIMITADA RUT: 76.172.116-K	Admisible	Sin Observaciones. Se realizó Foro Inverso el cual fue respondido, adjuntando lo solicitado.
SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNANDEZ PEREZ EIRL RUT: 76.164.444-0	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°3 "Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo N°16°, este no adjunta patente municipal.
CARLOS WERTHER MARCOLETA NIETO RUT:	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°3 "Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo N°16°, este no adjunta patente municipal.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se ADJUDIQUE a **COMERCIAL FENIX LIMITADA RUT: 76.029.126-9**, la Licitación Pública denominada "Adquisición de Estanques de Acopio de Agua para Vecinos de la Comuna de Zapallar", ID N°4301-33-LE22, por un monto total de \$6.360.550.- (Seis millones trescientos sesenta mil quinientos cincuenta pesos), impuestos incluidos y un plazo de entrega de 9 días corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra.

7° Que el proveedor **COMERCIAL FENIX LIMITADA RUT: 76.029.126-9**, tiene contrato vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores de fecha 18 de abril de 2022.

8° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°61/2022 de fecha 08 de febrero 2022, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, de la Municipalidad de Zapallar.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **COMERCIAL FENIX LIMITADA RUT: 76.029.126-9**, la Licitación Pública denominada "Adquisición de Estanques de Acopio de Agua para Vecinos de la Comuna de Zapallar", ID N°4301-33-LE22, por un monto total de \$6.360.550.- (Seis millones trescientos sesenta mil quinientos cincuenta pesos), impuestos incluidos y un plazo de entrega de 9 días corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el proceso de licitación ID N°4301-33-LE22.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08207D0000ZP913001202202200001083